

completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

AHIGAL DE VILLARINO, a 9 de julio de 2009.

El Alcalde, Fdo.: ÁNGEL HERRERO RODRÍGUEZ.

\* \* \*

### **Villasbuenas**

#### **ANUNCIO**

Por D. Isaac Barrientos Andrés, con D.N.I. nº 70.954.151-W y domicilio en Camino de Vitigudino Nº 1 de Saldeana (Salamanca), se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Urbanística y Ambiental para la LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO EXTENSIVO Barreras Villasbuenas (Salamanca), en la parcela 591 del polígono 8 de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudiesen resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasbuenas, a 11 de mayo de 2009.

EL ALCALDE, Fdo.: Afrodisio Martín Calderón.

\* \* \*

### **Pelabravo**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ-1, DE PELABRAVO Y APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector UBZ-1 de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2009, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Pelabravo, a 18 de junio de 2009.

El Alcalde, Fdo.: Cayetano García Hernández.

\* \* \*

### **Villavieja de Yeltes**

#### **ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental para la legalización de una Explotación de Vacuno de Carne en Régimen Extensivo, en Parcelas números 429 y 5001 del Polígono 513 de este Término municipal, por D. Pedro Estévez González se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por tér-

mino de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina: Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

En Villavieja de Yeltes, a 25 de junio de 2009.

El Alcalde, Fdo.: Salvador Rodríguez Santana.

\* \* \*

### **Villares de la Reina**

#### **EDICTO**

Por Don Juan Carlos Blanco Martín, en representación de AZULE-JOS DICAR, S.L., con C.I.F. B-37448651., Expte. Núm. 50/2006.

Se solicita licencia municipal Ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE VENTA Y EXPOSICIÓN DE SANITARIOS, GRIFERIA, MATERIALES PARA SOLADOS Y ALICATADOS, en la calle Avda. Fuentesauco, 56 del Polig. Ind., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14-04-2003) se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villares de la Reina, a 19 de noviembre de 2008.

El Alcalde, Fdo.: José Martín Méndez.

### **CIPSA**

ORGANISMO AUTÓNOMO  
CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL  
SALAMANCA

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo CIPSA nº 60/09 de 3 de julio de 2009 se aprobó la convocatoria pública para la renovación del equipamiento informático de los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la renovación cofinanciada del equipamiento informático de los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que así lo soliciten. Dicha renovación se corresponderá con el suministro de un ordenador personal de prestaciones medias y/o una impresora láser de puesto de trabajo por cada Ayuntamiento que resulte beneficiario.

##### **SEGUNDA.- ENTES LOCALES PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que deseen renovar su equipamiento informático y no hubiesen resultado beneficiarios en la convocatoria precedente (BOP nº 109 de 11 de junio de 2009).

Los Ayuntamientos deberán encontrarse al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos con anterioridad a la fecha en que se resuelva la presente convocatoria, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo se deberá certificar mediante el formulario anexo la existencia de un acuerdo para participar en la presente convocatoria que incluya el compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento con el límite económico expuesto en la Base Séptima.

**TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Tendrán prioridad para resultar beneficiarios de la presente convocatoria aquellos Ayuntamientos que hubiesen resultado excluidos de participar en la convocatoria precedente (BOP nº 14 de 22 de enero de 2009).

Si fuese preciso efectuar una selección de las solicitudes se utilizará como criterio de selección la población del municipio según los Datos Oficiales de Población extraídos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2008. (Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2008). Si antes de la propuesta de resolución de selección se publicasen los datos referidos a 1 de enero de 2009 serán estos últimos los que sean utilizados como criterio.

Para su aplicación se obtendrá la lista ordenada de menor a mayor población de los municipios que hayan presentado su propuesta de participación a esta Convocatoria, seleccionándose aquellos que dispongan de menor número de habitantes y teniendo en cuenta lo expuesto en el primer párrafo de la presente base tercera.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los Ayuntamientos que deseen participar en esta convocatoria, presentarán sus solicitudes hasta el día 15 de septiembre de 2009, incluido, en las dependencias del Centro Informático Provincial de Salamanca sito en la calle Felipe Espino nº 1, en el Registro General de la Diputación, en cualquiera de sus Registros Auxiliares establecidos en las sedes de los CEAS y/o Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN**

Los Ayuntamientos que deseen participar en la convocatoria deberán presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y que se encuentra disponible en la dirección <http://www.lasalina.es/cipsa/>.

En el caso de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la base segunda de las presentes bases, el Ayuntamiento autoriza a CIPSA para su obtención a través de cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, y en particular para solicitarlos y obtenerlos a través de la Diputación de Salamanca.

**SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El Centro Informático elaborará la lista de solicitudes que será evaluada en función de los criterios de selección previstos en la presente convocatoria. En función de las solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria se elaborará una primera relación de Ayuntamientos seleccionados que serán beneficiarios de la renovación objeto de la presente convocatoria. Si como resultado de la adjudicación del concurso para el suministro del referido equipamiento existiese una baja sobre el tipo de licitación y hubiesen quedado Entes Locales fuera de la lista de seleccionados, se estudiará la viabilidad de su inclusión en la lista de seleccionados y por lo tanto el incremento de unidades a suministrar por la empresa que hubiese resultado adjudicataria.

**SEPTIMA.- COFINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El Centro Informático seleccionará Ayuntamientos para su participación en el programa hasta un importe subvencionado de 43.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.1213.6260100 "Adquisición Equipos PIM", quedando subordinada la ejecución de la presente convocatoria a la habilitación de crédito suficiente en la mencionada partida para hacer frente a los gastos derivados de las solicitudes recibidas y aceptadas.

Se establecen los siguiente importes tipo para cada dispositivo objeto de renovación:

- Ordenador personal: 621,10 euros + 16% IVA, total 720,48 euros.
- Impresora láser: 172,00 euros + 16% IVA, total 199,52 euros.
- PUESTO DE TRABAJO: 793,10 euros + 16% IVA, total 920,00 euros.

Asimismo se establece un techo máximo de financiación de 43.700 euros o el 25% del importe final, IVA incluido, del dispositivo objeto de renovación, por lo que el importe máximo a cofinanciar por los Ayuntamientos para cada tipo de dispositivo resulta ser:

- Ordenador personal: 540,36 euros IVA Incluido.
- Impresora láser: 149,64 euros IVA Incluido.
- PUESTO DE TRABAJO COMPLETO: 690,00 euros IVA Incluido.

**OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**

Las características técnicas mínimas recomendadas para los equipos informáticos que regirán el concurso público que se convocará una vez agregada la demanda de los Ayuntamientos serán:

- Ordenador Personal de sobremesa, dotado de microprocesador de prestaciones medias, 2 GB de memoria RAM, disco duro de 160 GB, unidad óptica lector/grabador de DVD y CD-ROM/RW, tarjeta de red Ethernet, pantalla TFT de 19", teclado con lector de tarjetas inteligentes, Sistema Operativo Windows Vista (con posibilidad de instalación alternativa de Windows XP Pro) y tres años de garantía in situ.
- Impresora láser B/N para puesto de trabajo, tamaño papel A4, velocidad de impresión igual o superior a 20 pág./min., interface USB y cable de conexión incluido, controladores para MS-Windows XP y Vista y dos años de garantía.

**NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases que la rigen.

**DÉCIMA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

La publicación de la lista de seleccionados pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, o potestativamente, de reposición en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista en el BOP, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo CIPSA.

Salamanca, 8 de julio de 2009.

El Presidente, Manuel Rufino García Núñez.

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_ Secretario del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (SALAMANCA)

**CERTIFICA**

Que visto el anuncio publicado por el Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha.....de.....de 2009, por el que se convoca el Programa de Renovación de Equipamientos Informáticos para los Ayuntamientos de la provincia (Convocatoria 2009), el..... del Ayuntamiento adoptó los siguientes:

**ACUERDOS**

- Solicitar la renovación de un puesto de trabajo informatizado consistente en la dotación de los siguientes equipos informáticos con las características mínimas que se detallan (márquese el que proceda, de no marcarse ninguno de los dispositivos se entenderá que se solicitan ambos):
- Ordenador Personal de sobremesa, dotado de microprocesador de prestaciones medias, 2 GB de memoria RAM, disco duro de 160 GB, unidad óptica lector/grabador de DVD y CD-ROM/RW, tarjeta de red Ethernet, pantalla TFT de 19", teclado con lector de tarjetas inteligentes, Sistema Operativo Windows Vista (con posibilidad de instalación alternativa de Windows XP Pro) y tres años de garantía in situ.
- Impresora láser B/N para puesto de trabajo, tamaño papel A4, velocidad de impresión igual o superior a 20 pág./min., interface USB y cable de conexión incluido, controladores para MS-Windows XP y Vista.
- Comprometerse al abono de una cantidad máxima de 690 € correspondiente al 75% del tipo de licitación total del puesto de trabajo establecido en 920 €. El importe definitivo a abonar previamente a la entrega de los dispositivos será el obtenido de aplicar el referido porcentaje del 75% sobre el precio final de adjudicación por puesto de trabajo, o por dispositivo si no se hubiese optado por la renovación de ambos elementos.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

Vº Bº

El Alcalde El Secretario del Ayuntamiento

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA